



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Exp. 006100 - 002013 - 67

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UdelaR)
y
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COOPERACIÓN EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los 30 días del mes de diciembre de 2009

POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo

POR OTRA PARTE: el Ministerio de Educación y Cultura, representado por la Ministra Ing. María Simón, constituyendo domicilio en Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo

ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): Este convenio específico se inscribe en el Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura aprobado con fecha 31 de julio de 2002, en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo acciones de cooperación en áreas y programas de interés de ambas partes, que serán objeto de acuerdos complementarios en los que se especificarían objetivos, estudios, actividades a cumplir, recursos humanos a proporcionar, así como las condiciones inclusive financieras a que se obligará cada parte".

SEGUNDO (Objeto): El presente convenio tiene como objeto la inclusión de la Biblioteca Nacional en el proyecto de instalación de un sistema de gestión y



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

administración bibliotecológica que se está procesando en la Universidad para todas sus bibliotecas.

TERCERO: Para este fin: a) se ampliará la adquisición del Sistema ALEPH que fuera adquirido por la Universidad de la República como resultado de una licitación realizada en el año 2007 y que actualmente se está instalando en todas sus bibliotecas; b) y la Universidad de la República asesorará en la migración de la base de datos y la aplicación al servidor de la Biblioteca Nacional. El proceso de migración será responsabilidad de la Biblioteca Nacional.

CUARTO Las actividades a desarrollar estarán a cargo de los técnicos que defina el Servicio Central de Informática de la Universidad de la República (SeCIU) y de la Biblioteca Nacional, ambas partes designarán las contrapartes responsables para este convenio.

QUINTO: El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a transferir a la Universidad de la República la suma de U\$S76.591 (dólares setenta y seis mil quinientos noventa y uno) por el contrato de ampliación del Sistema ALEPH y \$946.000 (pesos novecientos cuarenta y seis mil) por la asistencia de SeCIU en actividades a realizarse por única vez.

SEXTO: Las partes acordarán las actividades a desarrollar, la complementación de las tareas y estudios resultantes de este acuerdo y de otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de convenios complementarios.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá plazo de un año y entrará en vigencia a la fecha de su firma. La renovación del mismo será objeto de un nuevo acuerdo.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. María Simón
Ministra

Dr. Rodrigo Arocena
Rector